



Propuesta de resolución provisional del director general de Deportes de concesión y denegación de las ayudas al amparo de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, por la cual se convocan ayudas para desplazamientos de las selecciones autonómicas de las Islas Baleares por su participación en los Campeonatos de España en Edad Escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes para el año 2026, que contiene la relación de beneficiarios propuestos por la Comisión Evaluadora para otorgar la subvención, así como las solicitudes excluidas con el motivo de la exclusión.

Hechos

1. El 8 de noviembre de 2025 se publicó la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la cual se convocan ayudas para desplazamientos de las selecciones autonómicas de las Islas Baleares para su participación en los Campeonatos de España en Edad Escolar por el Consejo Superior de Deportes para el año 2026.
2. Las ayudas susceptibles de ser otorgadas en esta convocatoria no implican ayudas de estado, de acuerdo con la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal de acuerdo con el que dispone el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Por otro lado estas subvenciones no quedan sujetas al régimen de minimis ni al marco nacional temporal.
3. Las federaciones deportivas de las Islas Baleares que figuran al anexo 1 de esta propuesta de resolución provisional han presentado a la Conselleria de Turismo, Cultura y Deportes una solicitud de subvención por los desplazamientos de las selecciones autonómicas de las Islas Baleares por su participación en los Campeonatos de España en Edad Escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes para el año 2026.
4. Los servicios técnicos de la Conselleria han examinado la solicitud y han comprobado que:
 1. Las entidades solicitantes, por su naturaleza, pueden ser beneficiarias de las subvenciones.
 2. Las entidades han adjuntado la documentación prevista a la convocatoria.
 3. Las entidades están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 4. Las entidades solicitantes están constituidas legalmente y desarrollan sus





actividades dentro del ámbito del deporte, a la vez que cumple la finalidad prevista.

5. En fecha 2 de febrero de 2026, la Comisión Evaluadora se reunió para examinar las solicitudes presentadas y aplicando los criterios para la adjudicación de las ayudas previstas en la convocatoria, elaboró el informe que tiene que servir de base al director general de Deportes para dictar la propuesta de resolución provisional.

6. La Comisión Evaluadora ha examinado los expedientes y está conforme con el otorgamiento de la subvención a 27 solicitudes que constan en el anexo 1. Queda denegada la solicitud por la participación Federación Balear de Kickboxing dado que el Consejo Superior de Deportes no ha incluido el kickboxing como modalidad deportiva en las finales de los campeonatos CESA de 2026.

7. Las ayudas otorgadas para cada final CESA de 2026 quedan recogidas al anexo 3.

8. La subvención se distribuye en las cuantías especificadas en el anexo 3, y hay crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 12301 461A01 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2025, prorrogados para el año 2026".

Fundamentos de derecho

1. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la cual se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 23, de 16 de febrero).
3. Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 8 de noviembre de 2025, por la cual se convocan ayudas para desplazamientos de las selecciones autonómicas de las Islas Baleares por su participación en los Campeonatos de España en Edad Escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes para el año 2026 (BOIB núm 148, de 8 de noviembre de 2025).
4. Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, modificado por los Decreto 15/2025, de 14 de septiembre, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consellerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
5. Orden 39/2025, de 23 de diciembre, del consejero de Economía, Hacienda e innovación por la cual se despliegan las particularidades presupuestarias y contables que tienen que regir la prórroga de los presupuestos hasta que entre en vigor la ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2026 (BOIB núm 173, de 30 de diciembre).





Por todo esto, dicto la siguiente

Propuesta de resolución provisional

1. Aprobar la concesión de una subvención para los desplazamientos de las selecciones autonómicas de las Islas Baleares por su participación en los Campeonatos de España en Edad Escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes para el año 2026 a favor de los beneficiarios que figuran al anexo 3, por el importe individual indicado para cada final; autorizar y disponer el gasto a favor de todos ellos, con cargo a la partida presupuestaria 12301 461A01 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2025, prorrogados para el año 2026.
2. Denegar la subvención para los desplazamientos de las selecciones autonómicas de las Islas Baleares por su participación en los Campeonatos de España en Edad Escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes para el año 2026 del expediente 26/9 que corresponde a la Federación Balear de de Kickboxing dado que el Consejo Superior de Deportes no ha incluido el kickboxing como modalidad deportiva en las finales de los campeonatos CESA de 2026.
3. Ordenar la notificación de esta propuesta de resolución provisional mediante su publicación en la página web de la Dirección General de Deportes.
4. El pago y justificación se tiene que hacer de acuerdo con lo que dispone el apartado noveno, de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 8 de noviembre de 2025. Las entidades tienen que presentar la documentación justificativa en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del Campeonato de España en Edad Escolar o, en el supuesto que las actuaciones a subvencionar ya se hubieran ejecutado en el momento de otorgarse la subvención, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la resolución de la concesión de la subvención pedida.
 - Los justificantes tienen que corresponder a gastos de actividades llevadas a cabo en el mencionado periodo, efectivamente pagadas hasta la fecha tope para justificar, a nombre del perceptor de la subvención y con todas las operaciones contabilizadas.
 - Los beneficiarios están obligados a cumplir el que dispone el apartado doceavo (obligaciones de los beneficiarios) de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 8 de noviembre de 2025.
5. Contra esta propuesta de resolución se puede alegar el que se considere conveniente ante el consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo máximo de diez días hábiles contadores desde el día siguiente a haberse notificado mediante la publicación a la página web de la Dirección General de Deportes. Si transcurrido este





plazo la entidad interesada no ha presentado alegaciones, se tiene que considerar que está conforme y se tiene que continuar con el procedimiento.

Palma

El director general de Deportes
Joan Antoni Ramonell Miralles





Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

05c48d9cd4babeca6b1eafc41f442d3cf9c5aed0a8a714fed69021976cf832cd

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=05c48d9cd4babeca6b1eafc41f442d3cf9c5aed0a8a714fed69021976cf832cd>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

JOAN ANTONI RAMONELL MIRALLES

DIRECTOR GENERAL D'ESPORTS

CONSELLERIA DE TURISME, CULTURA I ESPORTS

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 03-02-2026 12:26:13 GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 03-02-2026 12:26:34 GMT+0100

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04026936_2026_ea4s18osm3u6s30esh4q50nteoppgo

Nom del document: tia_cast_CESA26_PRES_PROVI_al_legacions-signat__2026-1770117999659_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Resolució

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04026936

Data captura: 03-02-2026 12:26:32 GMT+0100

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 5



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=05c48d9cd4babeca6b1eafc41f442d3cf9c5aed0a8a714fed69021976cf832cd>

CSV: 05c48d9cd4babeca6b1eafc41f442d3cf9c5aed0a8a714fed69021976cf832cd